

CIRCULAR INFORMATIVA No. 006

CIR_JHM_006.09

México D.F. a 20 de enero de 2009

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial de la Federación.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

Secretaria de Hacienda y Crédito Público

 DECRETO por el que se reforma el diverso que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y señala las características de las monedas de cinco, diez, veinte y cincuenta centavos y de uno, dos, cinco y diez pesos, publicado el 22 de junio de 1992.

Entrada en vigor: el día de mañana. La nuevas monedas podrán comenzar a acuñarse a los tres meses siguientes de su publicación (abril de 2009).

Las monedas de diez, veinte y cincuenta centavos cuyas características se modifican, continuarán con el poder liberatorio que les señala el artículo 5o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, hasta que sean retiradas de la circulación por el Banco de México. Para ello, se publicará un aviso en el DOF que indique que las piezas referidas ya han sido retiradas de la circulación, fijando el plazo necesario para realizar su canje.

• DECRETO por el que se reforman y adicionan los artículos 20, 26, 60, 61 y 68 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.

Contenido.- Se reforman diversos artículos relacionados con el Buró de Crédito y las obligaciones de los usuarios y Sociedades de Información Crediticia (SIC's).

Destaca el tercer párrafo del artículo 26 que prohíbe que, tratándose de personas físicas, la información contenida en los reportes de crédito sea utilizada por los Usuarios, para efectos laborales del Cliente, salvo por mandamiento judicial o legal que así lo amerite, así como del artículo 60 las modificaciones y adiciones de los artículos 61 y 68 que establecen las infracciones que pueden cometer las SIC's derivado de los reportes en Buró de Crédito.

Se anexa publicación para su consulta

Entrada en vigor: el día de mañana



CIRCULAR INFORMATIVA No. 006

CIR_JHM_006.09

Secretaria de Hacienda y Crédito Público

- CONVENIO de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de **Campeche.**
- CONVENIO de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Hidalgo.
- Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Jalisco
- Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Nuevo León.

Objeto.- Asumir por parte de cada una de las entidades, las funciones de administración de los ingresos federales, que se señalan en la cláusula SEGUNDA de cada convenio, a fin de ejecutar acciones en materia fiscal dentro del marco de la planeación nacional del desarrollo.

Entre estas funciones se encuentran las de verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras, derivadas de la introducción al territorio nacional de las mercancías y los vehículos de procedencia extranjera, excepto aeronaves, así como su legal almacenaje, estancia o tenencia, transporte o manejo en el país cuando circulen en su territorio y, en su caso, la determinación de créditos fiscales, en términos del Anexo correspondiente a cada uno de los Convenios.

Entrada en vigor.- El día de mañana 21 de enero

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa CLAA claudia.pena@claa.org,mx javier.hernandez@claa.org.mx